



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0007948

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

0000037

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía INDUG/ INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., por GRUPO AGRIPRODUCT S.A. y disolución anticipada de aquella;

QUE los señores Libia Piñeres Chames, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía absorbente y el señor Enrique Pérez Jaramillo, en su calidad de Gerente en subrogación del Presidente de la compañía absorbida, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2003-1166-DI de 9 de diciembre de 2003, con el que se procede ampliar el informe de inspección No. 2003-0833-DI de 29 de agosto de 2003, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-03-6542 de 16 de diciembre de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A.; y, b) la fusión que por absorción hace GRUPO AGRIPRODUCT S.A., de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Nobol: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de marzo de 1993, por la cual se constituyó la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A., que ha absorbido a la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 1979, por la cual se constituyó la compañía INDUG INDUSTRIAS DEL AGRO S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la



CERTIFICO: Que es fiel copia del original  
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil 2 - MAR. 2004

*U. M. Calvo, Director*  
SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

0000738

Foja 2 de 2  
Resolución No. 03-G-DIC-

0007948

cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad; anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Nobol. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuela el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 DIC. 2003

Ab. Jorge Plaza Arósemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

NMB/AJT  
Cecilia  
Exp. Nos: 9791  
68410

Anny

CERTIFICO: Que es fidel copia de su original,  
que consta en el archivo de esta institución.  
Guayaquil 2 - MAR. 2004

SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL

